

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2017-00626-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con Nit. 800037800-8

DEMANDADO: HAMETH ALBETMUÑOZ MARTINEZ con C.C. 1.082.894.726

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandado, HAMETH ALBETMUÑOZ MARTINEZ con C.C. 1.082.894.726, en la siguiente entidades financieras: AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER, COLPATRIA, BANCO W, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO MUNDO MUJER, BANCAMIA, BANCOOMEVA, CIIBANK, BANCO FALABELLA, FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y SERFINANZAS de la ciudad de Santa Marta y Barranquilla.

SEGUNDO: Oficiesele a la entidad financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Limitese preventivamente el embargo hasta la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000).

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2017-00626-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con Nit. 800037800-8

DEMANDADO: HAMETH ALBETMUÑOZ MARTINEZ con C.C. 1.082.894.726

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1213 del 29 de Julio de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría